

Psicología General Sanitaria + Psicología de la Intervención Social

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Además de los requisitos de acceso que dicta la legislación vigente, los **criterios de admisión** son:

1. Recibir una evaluación positiva para ser admitido en el programa. Esta evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **Expediente académico** de la titulación de acceso (Psicología) así como formación de posgrado o formación continua previa relacionada (tiene un peso del 45% de la evaluación).
- **Experiencia profesional**, prácticas en entidades y voluntariado previo (tiene un peso del 15% de la evaluación).
- **Conocimiento de otras lenguas**, especialmente inglés, por encima del B2 (tiene un peso del 10% de la evaluación).
- **Motivación para realizar el programa**, objetivos profesionales, actitudes y valores acordes con la actividad profesional para la que cualifica la formación, capacidad de trabajo en equipo y madurez personal (tiene un peso del 30% de la evaluación).

2. Demostrar disponibilidad en cuanto a tiempo y recursos financieros para realizar el programa.

Para emitir evaluación positiva de cara a la admisión se utilizarán dos procedimientos:

- Valoración de la **documentación** aportada por el candidato o candidata:

- Solicitud de Admisión
- Expediente académico oficial
- Curriculum Vitae completo con documentación acreditadora
- Ensayo personal

- **Entrevista personal** en la que se valorará:

- Motivación para realizar el programa
- Objetivos profesionales
- Actitudes y valores acordes con la actividad profesional para la que cualifica la formación
- Capacidad de trabajo en equipo
- Madurez personal

La comisión de admisión podrá establecer en los casos pertinentes, la necesidad de cursar los **módulos niveladores** que sean adecuados en cada caso.

En el caso de estudiantes con **necesidades educativas especiales**, la Comisión recabará el informe de la Unidad de Adaptación Curricular y del Servicio de Trabajo Social de la Universidad en orden a garantizar la igualdad de derechos y oportunidades en el acceso y adquisición de las competencias.

En el caso de los alumnos que habiendo realizado con **anterioridad** otros **Másteres Oficiales o Títulos Propios** quieran obtener un reconocimiento de créditos la universidad de Deusto se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 861/2010, del 2 de Julio, artículo 6.